



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDBU

Bella Unión, 29 de marzo del 2023



### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 27 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 026-2023-GRA/GRS/DRSCC-DE-OPPDI-METyZOO del 16/01/2023 el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caravelí propone la suscripción de un convenio interinstitucional, para realizar las actividades de prevención, vigilancia y control de Aedes aegypti vector del Dengue, Zika y Chinkungunya en el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, mediante Informe N° 001-2023-FJELL(E)OAFFT-MDBU del 10/02/2023 la responsable del Área de Salud emite informe favorable para la suscripción del convenio propuesto.

Que, mediante Informe N° 049-2023-(E) SGDS/MDBU del 13/02/2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite informe favorable para la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe Legal N°039-2023-MDBU/ALE.EXT de 16 de marzo del 2023, la Asesoría Legal Externa concluye que es competencia de la Municipalidad Distrital de Bella Unión el participar en todos los niveles en la prestación del servicio de salud en nuestra jurisdicción. Asimismo, que el proyecto del convenio alcanzado se enmarca dentro de las competencias de la Municipalidad Distrital de Bella Unión. Recomendando se ponga a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de convenio propuesto para su pronunciamiento.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y la Gerencia Regional de Salud – RED de Salud Camaná;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023/MDBU, y, estando a la aprobación por **UNANIMIDAD**, del Concejo Municipal;

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, señor Richard Iván Vega Taipe, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bella Unión y la Gerencia Regional de Salud – RED de Salud Camaná.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELÍ - AREQUIPA  
  
PASCUALA MARTINA ERBAY AYQUIPA  
(E) ALCALDÍA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELÍ - AREQUIPA  
  
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS  
CAL 63809  
SECRETARÍA GENERAL

1955

BELLA UNIÓN



**iBella Unión, El Cambio es Ahora!**